



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-1-9



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia – Oficina 418
ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUDY ALICIA POVEDA DE NAVARRO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 2016-1183-00
MAG. PONENTE: DRA. FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA

Se fija en lista en la página de la rama judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para efectos del recurso de reposición presentado por la apoderado de la parte demandada COLPENSIONES (carpeta 001. archivo-005) contra el auto de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020) por medio del cual se decretó una medida cautelar.

El anterior escrito permanecerá en la página de la rama judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 242 del cpaca y 110 del cgp.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

(Debe copiar el siguiente link en el buscador de google chrome)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des04tastd_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErRB2tZDLIZlvQ9GPHigxPIB2zcdXGeE22Jwoi1FpgzC9A?e=E0Yzac

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SC5780-1-9



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Palacio de Justicia – Oficina 418
ventanillatriadmsan@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUDY ALICIA POVEDA DE NAVARRO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 2016-1183-00
MAG. PONENTE: DRA. FRANCY DEL PILAR PINILLA PEDRAZA

Se fija en lista en la página de la rama judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la liquidación del crédito efectuada por la Contadora de la Corporación de fecha 19 de agosto de 2021. (archivo. 005).

El anterior escrito permanecerá en la página de la rama judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 446 del CGP y 110 del cgp.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/person/des04tastd_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErRB2tZDLIZlvQ9GPHiqxPIB2zcdXGeE22Jwoi1FpgzC9A?e=E0Yzac

(Debe copiar el siguiente link en el buscador de google chrome)

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS
SECRETARIA